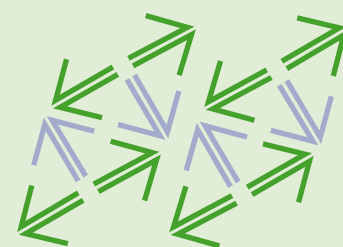




# DIRECTRICES



Para Promover y Fortalecer la **Participación**  
diferenciada de la **Población Indígena** en  
la Conservación de las **Áreas Naturales**  
**Protegidas Federales**





# 1. INTRODUCCIÓN

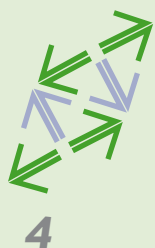
México resalta en el mundo no sólo por ser uno de los 12 países megadiversos biológicamente (quinto en el mayor número de especies), sino también destaca por ser un país megadiverso culturalmente, concentra 364 lenguas y 68 culturas de pueblos indígenas. Indígena, del latín *indigēna* que significa “originario de un lugar”.

La importancia de los pueblos indígenas radica en reconocer y valorar el trabajo que han tenido en la conservación de buena parte de los ecosistemas y su biodiversidad; así como en la domesticación y uso de varias especies de valor alimentario mundial, medicinal, artesanal, económico y cultural.

Sin embargo, este sector de la población ha carecido, y carece, de una participación justa y equitativa de los beneficios generados por el aprovechamiento de sus recursos naturales. Por ello se han modificado diversas leyes y normas del marco jurídico nacional e internacional, como la Reforma Constitucional del Artículo 1, en 2011, en el cual señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos, entre estos, los derechos de los pueblos indígenas reconocidos con anterioridad en el Artículo 2 Constitucional, pero ahora consolidados con el reconocimiento a los tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y el Protocolo de Nagoya.

Por esta razón es necesario apoyar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, en más procesos que promuevan un manejo sustentable del patrimonio natural y un reparto justo de los beneficios.





## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

# 2. ANTECEDENTES

Nuestro país tiene una amplia variedad de ecosistemas: desiertos, selvas bajas, medianas y altas, ríos, lagos, lagunas, humedales, playas, bosques de pino-encino, bosques mesófilos, manglares, arrecifes de coral, entre otros.<sup>1</sup> No obstante, las tendencias relativas a la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica no son alentadoras. La pérdida de biodiversidad es sin duda el resultado de un modelo de desarrollo que ha promovido políticas económicas, sociales y ambientales no articuladas, y que no ha logrado el involucramiento efectivo de las y los propietarios, posesionarios, usuarios o beneficiarios del territorio y de sus recursos en la conservación y en el manejo sustentable del patrimonio natural del país.

En el país existen experiencias exitosas de conservación de la biodiversidad por comunidades y grupos indígenas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Lo anterior ha sido posible gracias a que las comunidades tienen una relación histórica y cultural con la tierra, hecho que les brinda razones suficientes para realizar acciones a largo plazo. En consecuencia, toda política de Estado para la conservación debe conceder un peso central a la reactivación de la organización y control de las comunidades sobre su patrimonio natural, además de considerarlas como aliadas y no como obstáculos para la conservación, el desarrollo y la sustentabilidad.

Es por ello que el desarrollo sustentable y la conservación del patrimonio natural deben asegurar la generación de beneficios ambientales, sociales, económicos y culturales para las y los dueños de los recursos naturales. Si las políticas ambientales no reconocen al ser humano, individual y colectivamente, como el elemento más importante de cualquier estrategia, los resultados serán poco consistentes.



<sup>1</sup> Líneas Estratégicas de Políticas Públicas para la Conservación de la Biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas de México”. Mensaje del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, durante la ceremonia de apertura de la 33a. Reunión Nacional de Directores de Áreas Naturales Protegidas. Cuernavaca, Morelos, 21 de julio de 2010.



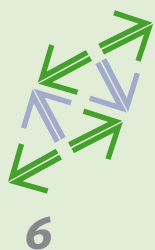
En México, las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son depositarias de una parte importante de la diversidad biológica, por esta razón su conservación depende en buena medida de la gestión adecuada de las Direcciones de las ANP, cuya eficiencia depende a su vez de la operatividad de la institución que las coordina; la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

No obstante, la fortaleza de las instituciones no es suficiente para garantizar la eficiencia de los instrumentos de política pública, particularmente en materia ambiental. Para que estos instrumentos funcionen y se logren los resultados esperados es determinante la participación de la sociedad en su diseño, ejecución, evaluación y seguimiento.

Con relación a la gestión de las ANP, tanto la legislación vigente como los instrumentos públicos de planeación, han fijado las bases de la integración institucional de la CONANP, atendiendo invariablemente la importancia de la participación social. Por ello, en la estructura operativa de la Comisión existen áreas, proyectos, programas y estrategias que tienen como propósito la inclusión y la promoción de la participación social y el fortalecimiento comunitario, así como la educación, la capacitación, la organización y el desarrollo de actividades productivas y de conservación que permitan a las y los habitantes y usuarios de las ANP, beneficiarse de la conservación y el manejo sustentable de su patrimonio natural.

Como respuesta a estas necesidades, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, establece las presentes Directrices para promover y fortalecer la participación de la población indígena en el desarrollo de la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.





## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

# 3. PUEBLOS INDÍGENAS Y DIVERSIDAD BIOCULTURAL

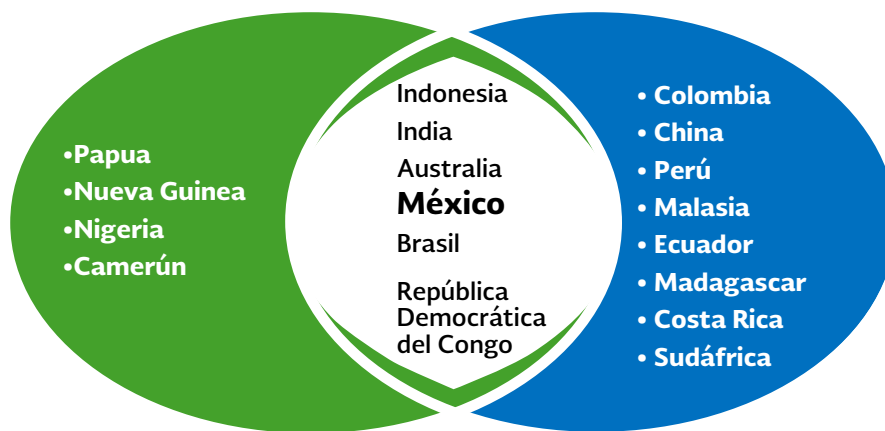
En el mundo se hablan más de 6 mil diferentes lenguas; de éstas, 364 se hablan en México, y más de dos mil 500 están en peligro de desaparecer (UNESCO, 2009); simplemente en México 91 de estas lenguas casi han desaparecido. En la actualidad se calcula que habitan 370 millones de indígenas en el planeta, de ellos; 40 millones se localizan en Latinoamérica y de estos 40 millones 15 millones se localizan en México.

Existen alrededor de 400 grupos étnicos en Latinoamérica; 68 en México. Nuestro país ocupa el segundo lugar en diversidad cultural solo por debajo de Brasil. México se encuentra entre los ocho países que concentran la mitad de lenguas de todo el mundo.

## DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CULTURAL DE MÉXICO

Alta diversidad cultural

Alta diversidad biológica





## 4. IMPORTANCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIOLÓGICO Y CULTURAL DE MÉXICO

**El 23 por ciento del agua nacional se capta en territorios indígenas.** El 51.1 por ciento de lugares con captación mayor a mil milímetros cúbicos se encuentran en territorios indígenas. En contraste, 42 por ciento de hogares indígenas carece de agua entubada.

**El 76 por ciento de la propiedad es colectiva (ejidal y comunal) en los territorios indígenas.**

**El 76.2 por ciento de los territorios indígenas contienen vegetación primaria y/o secundaria,** es decir son de los mejor conservados de México. **71 por ciento de los territorios indígenas** coinciden con las Regiones Terrestres Prioritarias de CONABIO.

**Más de 50 especies alimentarias de valor comercial fueron domesticadas por pueblos indígenas y contribuyen el 15 por ciento de los productos básicos de alimentación mundial.** Entre estas especies se encuentran: el maíz, chile, frijol, jitomate, agaves, cacao, vainilla, nopal, jojoba, nochebuena, cempasúchil entre otros.<sup>2</sup>

En México se han identificado **más de cinco mil especies de plantas de uso medicinal** (cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social), la mayoría de ellas producto del conocimiento tradicional indígena.

Los pueblos originarios usan cerca de **666 especies de plantas y animales** identificadas para elaborar una extraordinaria diversidad de artesanías (datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, CONABIO).

Los pueblos originarios son herederos de **181 zonas arqueológicas**, las cuales se encuentran abiertas al público, sin embargo hay muchas más zonas y cientos de sitios arqueológicos;

Y otras expresiones culturales como **la diversidad gastronómica, musical, dancística, pinturas y tradiciones orales.**



<sup>2</sup> Eckart Boege. El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. INAH-CDI, México, 2008

## 5. LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La relación entre los pueblos indígenas y Áreas Naturales Protegidas de México tienen una notable importancia biológica, cultural e histórica. Con datos de 2010, en 85 de 176 ANP habitan **1.7 millones de personas** (en 2005, habían 157 ANP, con 1.4 millones de habitantes), de las cuales el **15.4 por ciento son indígenas**, distribuidos en 2 mil 171 localidades de 40 por ciento y más de población indígena, localidades de menos de 40 por ciento y localidades de interés indígena, de acuerdo a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con base al Censo Nacional de Población 2010. En estas ANP se encuentran representados **44 de los 68 pueblos indígenas de México**.

Entre las ANP que cuentan con el mayor número de población indígena están el **Área de Protección de Flora y Fauna Cuenca del Río Necaxa**, **Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán**, **Reserva de la Biosfera Selva El Ocote** y la **Reserva de la Biosfera Montes Azules**, por mencionar algunas.



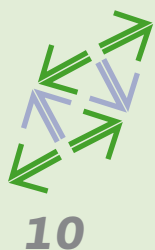


## 6. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS <sup>9</sup>

En las ANP los servidores públicos de la CONANP deberán respetar y proteger, entre otros derechos indígenas, los siguientes:

1. Derecho a la libre determinación y autonomía a su desarrollo.
2. Derecho a la conciencia de su identidad indígena incluyendo el uso, preservación y enriquecimiento de sus lenguas o idiomas como parte de su identidad.
3. Derecho a la consulta previa al decreto de ANP y su Programa de Manejo establecida en sus comunidades.
4. Derecho a la participación en el establecimiento, la administración y manejo del ANP (incluyendo el Consejo Asesor).
5. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.
6. Derecho al uso y disfrute de los recursos naturales de los lugares que habiten.
7. Promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, particularmente la de las mujeres indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.
8. Contribuir en el mejoramiento de sus condiciones de vida y de los servicios sociales básicos, facilitando el acceso al financiamiento público y en coordinación con los tres niveles de gobierno.
9. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de sus comunidades.
10. Proteger el acceso y reparto justo de los beneficios que se deriven del uso de los recursos biológicos y de los conocimientos tradicionales asociados a estos recursos genéticos, mediante el uso de la consulta





## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

# 7. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

- 7.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05-02-1917 y sus reformas).
- 7.2 Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente (LGEEPA) (DOF 28-01-1988 y sus reformas publicadas).
- 7.4 Ley General de Vida Silvestre (DOF 03-07-200 y sus reformas).
- 7.5 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (DOF 11-07-1990).
- 7.6 El Convenio Sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- 7.8 Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (1994).
- 7.9 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13-09-2007).
- 7.10 Protocolo Nagoya (12 de octubre de 2014).
- 7.11 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- 7.12 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (DOF 21-11-2013).
- 7.13 Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2014-2018.

## 7. OBJETIVOS

### Objetivo General

Establecer líneas **estratégicas y acciones** que promuevan y fortalezcan la participación activa de los pueblos indígenas en condiciones de equidad, igualdad y no discriminación, en las acciones de conservación en las Áreas Naturales Protegidas y otras Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC).

### Objetivos Específicos

- I. Definir estrategias de sensibilización y capacitación al personal de la CONANP para incorporar la perspectiva de atención diferenciada a los pueblos indígenas de las ANP.
- II. Establecer mecanismos para incorporar en los instrumentos de manejo de las ANP la perspectiva de atención diferenciada a la población indígena.
- III. Establecer mecanismos para incorporar a la población indígena de las ANP y otras RPC en los procesos de conservación y aprovechamiento sustentable en las ANP, con una perspectiva intercultural.
- IV. Definir acciones que promuevan e impulsen la coordinación interinstitucional que permita la participación equitativa de la población indígena en las acciones de conservación de las ANP.

## 8. LÍNEAS DE ACCIÓN

**LÍNEA DE ACCIÓN 1:** Definir estrategias de capacitación al personal de la CONANP y de incorporación de la perspectiva de atención diferenciada a los pueblos indígenas en los procedimientos de las Áreas Naturales Protegidas.

### DE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- I. Promover y realizar talleres de sensibilización al personal que labora en la CONANP, sobre cultura, derechos humanos y ambientales de los pueblos indígenas.
- II. Capacitar y promover los proceso de consulta y el consentimiento libre, previo e informado entre los servidores públicos de la CONANP.
- III. Informar y proponer mecanismos sobre el acceso y reparto justo de los beneficios derivados del uso de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados a ellos.
- IV. Buscar el apoyo y la coordinación con instituciones como la CDI, INAH, gobiernos de los estados e instituciones académicas.



## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Establecer mecanismos para incorporar en los instrumentos de manejo de las Áreas Naturales Protegidas la perspectiva de atención diferenciada a la población indígena.

- I. Incluir en los instrumentos normativos de la CONANP una perspectiva de derechos y participación de los pueblos indígenas considerando sus características culturales, sistemas normativos y capacidades.
- II. Promoverán la inclusión de la población indígena en los instrumentos normativos del Programa Nacional de ANP, los programas de subsidios, decretos, programas de manejo, Programas Operativos Anuales, estrategias, lineamientos y otros instrumentos normativos, de manera que se promueva la igualdad de oportunidades para esta población.
- III. Programar presupuesto financiero en los Programas Operativos Anuales (POA) para realizar actividades de conservación con la población indígena.
- IV. Promover y garantizar la participación equitativa de la población indígena en los órganos de participación social del Consejo Nacional del ANP y los Consejos Asesores.

### DE LA CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- I. Promover e instrumentar el proceso de consulta y el consentimiento libre, previo e informado entre la población indígena de las ANP, cuando se trate de actos administrativos como los decretos de ANP o de instrumentos de política ambiental como los Programas de Manejo, así como leyes, reglamentos, programas, convenios o contratos de uso, explotación, aprovechamiento, entre otros; de recursos naturales, biológicos o genéticos, así como para proyectos que se realicen en tierras y/o territorios indígenas que afecten sus derechos.
- II. Informar y promover mecanismos e instrumentos (ejemplo los protocolos comunitarios y las condiciones mutuamente acordadas) para el acceso y reparto justo de los beneficios derivados del uso de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados a estos recursos, a las comunidades indígenas y locales.





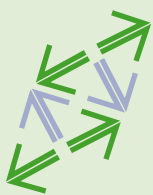
## DE LA INFORMACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- I. Identificar las poblaciones indígenas y la ubicación geográfica de sus localidades en las ANP.<sup>1</sup>
- II. Elaborar diagnósticos o estudios sociodemográficos y culturales relacionados con la biodiversidad de la población indígena a nivel nacional, regional y/o local de acuerdo a las necesidades respectivas.<sup>2</sup>
- III. Promover y apoyar la realización de estudios sobre la recuperación y protección del patrimonio biocultural indígena de las ANP, respetando sus derechos.
- IV. Promover los ordenamientos en coordinación con las Direcciones de ANP, y apoyar en la elaboración de estudios o diagnósticos de ordenamientos ecológicos comunitarios, para el mejor aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.



<sup>1</sup> Consultar información de la CDI, INEGI y padrones de los gobiernos estatales como son los casos de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.

<sup>2</sup> Consultar y apoyarse en información de instituciones como CDI, INEGI, INAH, CONAPO, gobiernos estatales e instituciones académicas y de investigación locales y nacionales.



## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

### DE LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN CON POBLACIÓN INDÍGENA

- I. Diseñar y elaborar documentos didácticos y materiales impresos o audiovisuales (en sus idiomas maternos cuando sea posible), que recuperen las experiencias exitosas en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas en las ANP, respetando sus derechos culturales.
- II. Promover el reconocimiento de las prácticas y usos de aprovechamiento tradicional sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad en la normatividad aplicable, incluyendo el reparto justo de los beneficios.
- III. Promover e incentivar el reconocimiento público de las formas de uso de los recursos de propiedad común de los pueblos indígenas, mediante reconocimientos oficiales de estas prácticas tradicionales y la normatividad en la materia (como las certificaciones y marcas colectivas, entre otros), respetando el reparto justo de los beneficios.
- IV. Promover y apoyar actividades para la difusión de sus expresiones bioculturales de los pueblos indígenas con el consentimiento previo e informado de los propios pueblos y el reparto justo de los beneficios, ya sea mediante ferias, foros, exposiciones, museos comunitarios u otras.





**LÍNEA DE ACCIÓN 3.** Establecer mecanismos para incorporar a la población indígena de las Áreas Naturales Protegidas y de otras Regiones Prioritarias para la Conservación en los procesos de conservación y aprovechamiento sustentable en las ANP, con una perspectiva intercultural.

- I. Promover y realizar cursos y talleres a las y los habitantes indígenas de las ANP para difundir sus derechos humanos, ambientales y culturales, así como los mecanismos e instancias existentes para hacerlos valer.
- II. Promoverán cursos, talleres y/o intercambios de experiencias indígenas en el manejo sustentable, aprovechamiento y conservación de la biodiversidad.
- III. Promover y fortalecer el desarrollo de conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas asociados al uso y manejo de los recursos naturales de sus territorios en ANP, promoviendo el reparto justo de los beneficios.
- IV. Planear y presupuestar en el POA actividades de conservación y manejo con la población indígena del ANP, prioritariamente en aquellas comunidades originarias aisladas y de alta marginación.
- V. Promover la participación de la población indígena de las ANP en proyectos productivos sustentables con un reparto justo de los beneficios derivados de la conservación.
- VI. Promover y garantizar su participación diferenciada en los Programas de Subsidios de la CONANP como el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), Programa de Empleo Temporal (PET), Programa de Conservación de Maíz Criollo (PROMAC) y otros.

## DIRECTRICES

PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

- VII.** Impulsar, planear y apoyar proyectos que promuevan, protejan y fortalezcan el patrimonio biocultural de la población indígena como la medicina tradicional, artesanías, tecnologías de conservación tradicional, biotecnología, horticultura, entre otros, reconociendo su origen y el reparto justo de los beneficiarios.
- VIII.** Elaborar y difundir un catálogo de Programas de Subsidios que apoyen las actividades productivas sustentables y culturales asociadas con el uso de recursos genéticos de la población indígena del ANP.
- IX.** Promover y apoyar la formación, capacitación, organización y el fortalecimiento de redes y organizaciones indígenas en materia de conservación en el ANP.
- X.** Identificar y elaborar un directorio de representantes, autoridades o líderes comunitarios indígenas que puedan convertirse en promotores y aliados de la conservación dentro de sus comunidades.
- XI.** Analizar, y en su caso promover, la elaboración de protocolos comunitarios y condiciones mutuamente acordadas para el acceso y reparto justo de los beneficios del uso de los recursos biológicos y de sus conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos.
- XII.** Reportar, informar y evaluar las actividades diferenciadas con pueblos indígenas en los sistemas de información correspondientes de la CONANP.



**LÍNEA DE ACCIÓN 4.** Definir acciones que promuevan e impulsen la coordinación interinstitucional para favorecer la participación de la población indígena en las acciones de conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

- I. Promover la coordinación interinstitucional con los tres niveles de gobierno para fortalecer la participación de la población originaria en las acciones de conservación de las ANP.
- II. Promover y establecer acuerdos de colaboración con diferentes instancias del sector gubernamental, académico, social, productivo, entre otros, que deriven en el diseño, adopción e instrumentación de modelos, metodologías, programas y proyectos para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas.
- III. Identificar y elaborar un directorio de instituciones gubernamentales, organismos, instituciones y fundaciones internacionales, que ofrezcan apoyos técnicos y financieros para impulsar y sostener los procesos de participación y organización de los pueblos indígenas asociados al desarrollo sustentable local, regional, nacional o internacional.
- IV. Dar seguimiento, difusión y cumplimiento a los acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos y participación indígena en la conservación.
- V. Promover y fortalecer la representación de los pueblos indígenas en foros nacionales e internacionales.
- VI. Promover y difundir la aplicación del Protocolo de Nagoya y otros instrumentos jurídicos de protección del patrimonio biocultural de los pueblos originarios entre el personal de la CONANP, líderes y comunidades indígenas de las ANP.
- VII. Dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) u otras instancias internacionales, relacionadas con demandas y conflictos relativos a pueblos indígenas en ANP.



## 9. GLOSARIO

**Atención diferenciada:** Es la atención que los servidores públicos deberán hacer a la población indígena respetando y protegiendo los derechos constitucionales de estos pueblos. Esta atención y los derechos indígenas no son privilegios, sino condiciones que buscan promover la igualdad de oportunidades de las y los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

**Autoridades o representantes indígenas:** Persona(s) elegida(s) de acuerdo con las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de una comunidad o pueblo indígena.

**Comunidad indígena:** Son las comunidades integrantes de un pueblo indígena que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. Las comunidades indígenas son formas de organización social que abarcan una o más localidades. Hay comunidades indígenas de hecho y de derecho. Las comunidades indígenas de derecho son aquellas que han sido reconocidas por los congresos locales en los términos que establece el Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las comunidades indígenas de hecho son aquellas que todavía no cuentan con este reconocimiento pero que se autoadscriben y se reconocen como tales.

**Condiciones mutuamente acordadas:** Acuerdo, contrato o convenio entre una comunidad, grupo o pueblo indígena o local (proveedor) y una persona física o moral (usuario), establecido para el reparto justo por uso de los recursos biológicos del proveedor.

**Conocimiento tradicional:** Los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales son un conjunto de saberes, valores, habilidades y destrezas que se aplican en la vida diaria y que se expresan

en diversas prácticas como la medicina tradicional, herbolaria, gastronomía, bebidas, tecnologías, artesanías, diseños, ceremonias, sitios sagrados, fiestas, danzas, música, mitos, leyendas, literatura y lengua. Se transmiten a las generaciones, de manera oral o escrita, por los antepasados, y se comparten en las distintas prácticas culturales. Forman parte de la identidad, orientan las costumbres, ayudan a la sobrevivencia de los pueblos y comunidades, y están en constante proceso de cambio.<sup>3</sup>

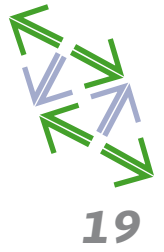
**Conocimientos no tradicionales:** Son los conocimientos, las prácticas y las tecnologías que no forman parte de la tradición de los pueblos indígenas, pero que se ha incorporado a ésta por su funcionalidad, sus aplicaciones y no causan daños a los ecosistemas.

**Cultura:** Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

**Desplazados:** Aquellas personas conformadas en familias o grupos de familias que salieron de su lugar de residencia habitual; es decir, que se vieron forzadas u obligadas a escapar o huir de dicho lugar, en particular como resultado o para evitar los efectos de hechos de intolerancia religiosa, política, cultural o étnica.

**Enfoque intercultural:** En un proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas entonces contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

<sup>3</sup> "Consulta sobre mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, recursos naturales, biológicos y genéticos de los pueblos indígenas". CDI. México, 2010.



**Gobernanza ambiental:** Estilo de gobierno caracterizado por un mayor grado de interacción y de cooperación entre el Estado y los actores sociales, que considera estructuras y procesos mediante los cuales éstos llevan a cabo prácticas de intercambio, coordinación, control y adopción de decisiones conjuntas.<sup>4</sup>

**Igualdad de género:** Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la “ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos” y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.

Al hablar de igualdad de género con población indígena se entiende además que las mujeres y hombres indígenas son libres e iguales al resto de las personas, y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).

**Intérprete-traductor:** Persona que auxilia a las autoridades jurisdiccionales y/o administrativas en cuanto a la interpretación-traducción de una actuación procesal de un sujeto indígena en su lengua materna.

**Patrimonio biocultural de los pueblos indígenas:** Es el conjunto de creencias y prácticas y conocimientos tradicionales asociados a un sistema de concepciones basado en rituales y mitos de origen de los pueblos indígenas, transmitidas por generaciones. Constituyen parte de este patrimonio los recursos naturales bióticos y abióticos, los agro-ecosistemas tradicionales y la diversidad biológica domesticada en las tierras y territorios indígenas.

**Patrimonio cultural:** Bienes tangibles e intangibles que constituyen la herencia de un grupo humano, refuerzan su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El patrimonio cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

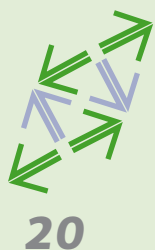
**Perspectiva o enfoque de género:** Es una visión analítica sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Población indígena migrante:** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.

**Pueblos indígenas:** Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, y políticas, o parte de ellas.<sup>5</sup>

**Protocolo comunitario:** Instrumento normativo de una comunidad, grupo o pueblo indígena o local, que regula el acceso y uso de sus recursos biológicos, cuyo propósito es el reparto justo de los beneficios del uso de estos recursos y los conocimientos tradicionales asociados a ellos.

<sup>3</sup> “Consulta sobre mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, recursos naturales, biológicos y genéticos de los pueblos indígenas”. CDI. México, 2010.



## **DIRECTRICES**

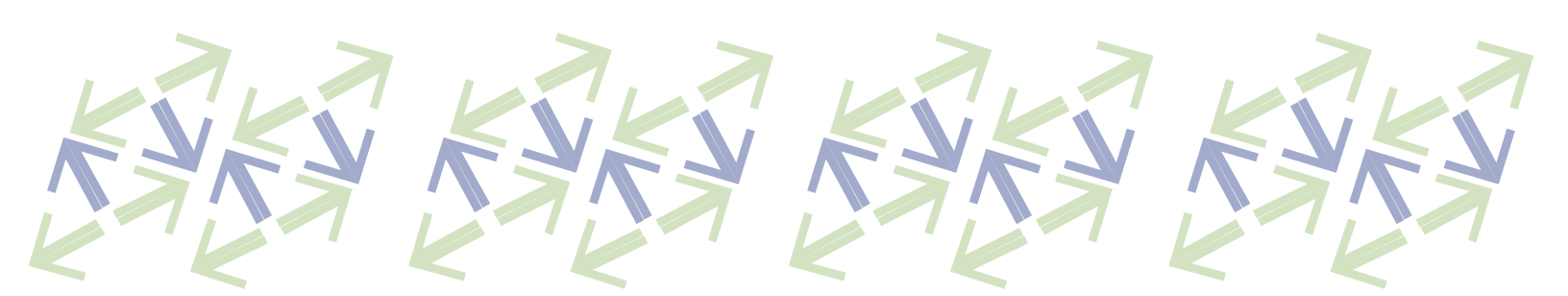
PARA PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES

# **10. INSTITUCIONES QUE OTORGAN APOYOS O FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN ANP**

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)  
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)  
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (DGEIB)  
Dirección General de Culturas Populares (DGCP)  
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)  
Secretaría de Turismo (SECTUR)

## **11. ABREVIATURAS**

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
CONAPO Consejo Nacional de Población  
INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia  
INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía



[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
[www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)